Cargo

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2013-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 28 de Enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: El documento de fecha 09.OCT.2014 signada con el número de expediente 12493 suscrito por el Sr. José Torres Mori, Gerente de la Empresa de Transportes "LOS PIONEROS DEL GRAN PAJATEN E.I.R.L.", y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el acápite 1.2 del numeral 1 del Artículo 81° de la ley N° 27972 prescribe que son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, *1.2 Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia,* norma concordante con el inciso "e" numeral 17.1 Artículo 17° de la Ley 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, prescribe que: *Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales*, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre *e) Dar en concesión, en el ámbito de su jurisdicción, los servicios de transporte terrestre en áreas o vías que declaren saturadas; así como otorgar permisos o autorizaciones en áreas o vías no saturadas, de conformidad con los reglamentos nacionales respectivos;*

Que, el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 055 – 2010 – MTC que Aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados ó No Motorizados, establece los requisitos para la obtención del permiso de Operación;

Que, documento de fecha 09.OCT.2014 signada con el número de expediente 12493 suscrito por el Sr. José Torres Mori, Gerente de la Empresa de Transportes LOS PIONEROS DEL GRAN PAJATEN E.I.R.L, adjuntando los requisitos de ley;

Que, mediante Informe N° 0117-2013-SGTTSV-MPMC-J, de fecha 19 de noviembre del 2013, el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial informa que la Empresa de Transportes LOS PIONEROS DEL GRAN PAJATEN E.I.R.L, cumple con los requisitos presentados para obtener los permisos de operación para brindar el servicio de transporte público en el ámbito urbano;

Y, por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el *Permiso de Operación* a la Empresa de Transportes "LOS PIONEROS DEL GRAN PAJATEN E.I.R.L" por un periodo de (06) seis años renovables automáticamente, por periodos iguales previo solicitud y cumplimiento con la actualización de los requisitos de ley.

Artículo 2°. PRECISAR que la Empresa de Transportes "LOS PIONEROS DEL GRAN PAJATEN E.I.R.L" deberá de cumplir con las Condiciones de Operación establecidas en el Título III del decreto Supremo N° 055 – 2010 – MTC.

Artículo 3°. TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y al recurrente.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANJUI
Prof. Renan Saavedra Sandoval
DNI: 00074279
ALCALDE